



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00162-00

Previo a continuar con el trámite del proceso, teniendo en cuenta que la curadora ad litem nombrada presentó contestación frente a la demanda y excepciones previas, advierte el despacho que se ha presentado una irregularidad toda vez que, por auto del 14 de febrero de 2020 se ordenó el emplazamiento de JOHN FERNEY MORENO CASTRO, BEATRIZ ELENA ESPINOSA BEDOYA y JOHN ALEXANDER BERNAL ORTIZ, pero al momento de realizar la inserción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, únicamente se incluyó al último referido.

Así las cosas, como la anterior situación corresponde a una irregularidad que afecta el trámite del proceso, por cuanto no se realizó en debida forma el emplazamiento de JOHN FERNEY MORENO CASTRO y BEATRIZ ELENA ESPINOSA BEDOYA, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 132 CGP, que dispone que el juez debe realizar control de legalidad durante cada etapa del proceso, para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades, se procederá a ello, por lo que se ordena, por secretaría, insertar a JOHN FERNEY MORENO CASTRO y BEATRIZ ELENA ESPINOSA BEDOYA en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 117
fijado hoy 14 DE JULIO DE 2021

Firmado Por:

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

RADICADO N°. 2019-00162-00

JUEZ -

JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 002 ORAL ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4685ae34129686f26ad560a5006755a279ff41745c64242d4e05a13186ecd04c**
Documento generado en 13/07/2021 12:17:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>